Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ref. 307-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas treinta minutos del día siete de enero de dos mil veinte.

El día veintitrés de diciembre del año recién pasado, se recibió de forma presencial solicitud de información, suscrita por el ciudadano admitida bajo la referencia administrativa número trescientos siete - dos mil diecinueve, concerniente a: Recorrido de la ruta AB 133AOLP y MB-133BOLP.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia 0017-AB-F-307-2019-VMT-UTT-Enero-2020 de fecha 6 de enero del año en curso, suscrito por la Jefa Unidad Técnica de Transporte, Arquitecta Blanca Erlinda Lovo Zelaya, quien informa del recorrido de las rutas AB 133AOLP y MB-133BOLP.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Admítase la solicitud presentada en consecuencia entréguense el oficio referencia 0017-AB-F-307-2019-VMT-UTT-Enero-2020 de fecha 6 de enero del año en curso, suscrito por la Jefa Unidad Técnica de Transporte, Arquitecta Blanca Erlinda Lovo Zelaya.

Notifiquese.

Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVA

Oficial de Información Viceministerio de Transporte